

1 rio.-

2

3

4 **ESCRITURA PÚBLICA N°:2015-17-01-077-P01846**

5

6

7

8 **RECTIFICATORIA A LA REFORMA DE ESTATUTOS**
9 **DE LA COMPAÑÍA MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.**

10

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

13 **DI 3 COPIAS**

14

15 **DR**

16

17 En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador
18 hoy día, **MARTES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL DOS**
19 **MIL QUINCE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
20 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,
21 comparece, con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y
22 conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor
23 Andrés Felipe Pérez Paredes, en su calidad de Gerente
24 Administrativo, y como tal Representante Legal y Extrajudicial de la
25 compañía **MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.**, tal como se desprende del
26 nombramiento que se agrega como documento habilitante. El
27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
28 estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la



1 ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse a
2 sí mismo y a su representada, y no posee ningún impedimento para
3 celebrar este instrumento, a quien de conocerlo doy fe por haberme
4 presentado su documento de identificación, cuya copia fotostática
5 debidamente certificada por mí agrego a este instrumento como
6 habilitante; advertido que fue el compareciente de los efectos y
7 resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinado
8 que fue en forma aislada y separada, de que comparece al
9 otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor
10 reverencial, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la
11 minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el
12 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
13 su cargo, dígnese incorporar una Rectificatoria de la escritura pública
14 de Reforma de Estatutos de la compañía "MAXIMAMEDICAL CIA.
15 LTDA." otorgada ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Pública
16 Cuadragésima del Cantón Quito el diecinueve de mayo del dos mil
17 quince, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
18 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente
19 instrumento el señor Andrés Felipe Pérez Paredes, en su calidad de
20 Gerente Administrativo, y como tal Representante Legal y
21 Extrajudicial de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., tal como
22 se desprende del nombramiento que se agrega como documento
23 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
24 de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado,
25 domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar
26 y obligarse a sí mismo y a su representada, y sin impedimento para
27 celebrar este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
28 compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., se constituyó mediante



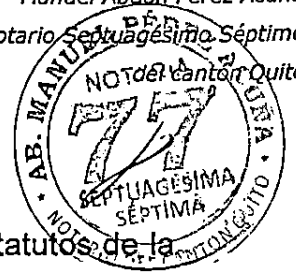
1 escritura pública celebrada el doce de enero del dos mil seis ante el
2 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián
3 Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Quito el diez y seis de marzo del dos mil seis bajo el número de
5 repertorio uno uno dos tres cuatro (11234); **b)** La Junta General
6 Extraordinaria y Universal de socios de la compañía
7 MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de Abril
8 de dos mil quince, a la que asistió la totalidad del capital social, por
9 unanimidad de votos, resolvió autorizar al Señor Andrés Felipe
10 Pérez Paredes, Gerente Administrativo de la compañía para que
11 realice en representación de la compañía la reforma del objeto
12 social, así como del estatuto social vigente de la compañía
13 MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.; **c)** Según escritura pública de
14 Reforma de estatutos de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
15 celebrada con fecha diecinueve de mayo del dos mil quince otorgada
16 ante la doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del
17 cantón Quito, misma que se inscribió dentro del Registro Mercantil
18 del cantón Quito el pasado diecisiete de junio del año dos mil
19 quince; se reformaron los estatutos sociales de la compañía
20 incluyendo un aumento de actividades dentro del objeto social de la
21 compañía, así como la reforma de los Órganos de Administración de
22 la compañía; **d)** Mediante acto administrativo enviado a través de un
23 mensaje de correo electrónico desde el usuario de correo electrónico
24 institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y
25 Seguros de titularidad de la señora Rocío Cabascango Naranjo,
26 Funcionaria revisora de la Intendencia de Compañías de Quito y
27 recibido con fecha veinte y tres de junio del dos mil quince en el
28 correo electrónico institucional del departamento contable de la



1 compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., recibió la compañía la
2 noticia de que el aumento del objeto social de la compañía vulneraba
3 el artículo tres de la Ley de la Compañías vigente en el Ecuador, y
4 por lo tanto el trámite de reforma de estatutos había sido negado; e)
5 La Junta Universal de socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA.
6 LTDA., celebrada el veinte y ocho de Agosto de dos mil quince, a la
7 que asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos,
8 resolvió autorizar al Señor Andrés Felipe Pérez Paredes, Gerente
9 Administrativo de la compañía para que en representación de la
10 compañía, rectifique lo resuelto dentro de la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de socios de la compañía
12 MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de Abril de
13 dos mil quince, y dentro de la escritura pública de Reforma de
14 estatutos de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada
15 con fecha diecinueve de mayo del dos mil quince ante la Doctora
16 Paola Andrade Torres, Notaria Pública Cuadragésima del Cantón
17 Quito. **TERCERA: RECTIFICATORIA.**- En virtud de los antecedentes
18 expuestos, el compareciente ratifica el contenido de la escritura
19 pública de Reforma de Estatutos de la compañía "MAXIMAMEDICAL
20 CIA. LTDA." otorgada ante la Doctora. Paola Andrade Torres, Notaria
21 Pública Cuadragésima del Cantón Quito el diecinueve de mayo del dos
22 mil quince, e inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Quito el
23 diecisiete de junio del dos mil quince. Además de ello, el compareciente
24 en calidad de Gerente Administrativo y como tal Representante Legal de
25 la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., y en virtud de lo resuelto
26 dentro de la Junta Universal de socios de la compañía
27 MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de Agosto de
28 dos mil quince, decide rectificar eliminando el artículo tercero de la



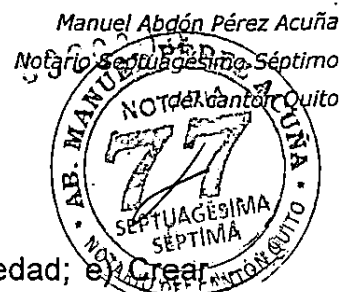
Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



1 cláusula tercera de la escritura pública de Reforma de estatutos de la
2 compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada con fecha
3 diecinueve de mayo del dos mil quince, otorgada ante la doctora
4 Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del cantón Quito, e
5 inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Quito el pasado
6 diecisiete de junio del año dos mil quince. Además de ello, el
7 compareciente por medio del presente instrumento procede a
8 rectificar los artículos sexto, séptimo, décimo, décimo segundo y
9 décimo tercero del título tercero de la cláusula tercera de la escritura
10 pública de Reforma de estatutos de la compañía MAXIMAMEDICAL
11 CIA. LTDA., celebrada con fecha diecinueve de mayo del dos mil
12 quince, otorgada ante la doctora Paola Andrade Torres Notaria
13 Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita dentro del Registro
14 Mercantil del cantón Quito el pasado diecisiete de junio del año dos
15 mil quince, los cuales en adelante dispondrán lo siguiente: **"TITULO**
16 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:**
17 **ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL:** El gobierno de la compañía
18 corresponde a la Junta General de Socios y su administración al
19 Gerente Administrativo, Gerente General, Presidente y
20 Vicepresidente. **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La
21 convocatoria a junta general la efectuará el Gerente Administrativo de
22 la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada
23 socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de
24 aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
25 contarán ni el del envío de la comunicación ni el de la realización de
26 la junta. **ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Son
27 atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Nombrar
28 y remover al Gerente Administrativo, Presidente, Vicepresidente y



1 Gerente General de la Compañía y fijar sus retribuciones; b) Resolver
2 acerca de la distribución de los beneficios sociales; c) Conocer
3 anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente el
4 Gerente General; d) Acordar aumentos del capital suscrito; e)
5 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución o escisión de
6 la Compañía; f) Acordar modificaciones al contrato social; g)
7 Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda que existiera sobre
8 el presente estatuto; h) Nombrar liquidadores; i) Resolver sobre la
9 amortización de las partes sociales; j) Conocer y consentir la cesión
10 de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; k)
11 Acordar la exclusión de un socio en los términos determinados en la
12 Ley de Compañías; l) En general, todas las demás atribuciones que la
13 Ley le concede. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE**
14 **Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: INNUMERADO**
15 **PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será nombrado por la
16 Junta General de socios para un período estatutario de DOS AÑOS, a
17 cuyo término podrá ser reelegido. Las reelecciones podrán ser
18 indefinidas. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
19 hasta ser legalmente reemplazado. Para ejercer el cargo de
20 Presidente puede ser o no socio de la compañía. Le corresponde al
21 Presidente las siguientes facultades y atribuciones: a) Presidir las
22 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el
23 secretario las actas respectivas; b) Ejercerá la Representación Legal,
24 Judicial y Extrajudicial subrogante de la compañía en caso de
25 ausencia temporal o definitiva del Gerente Administrativo y Gerente
26 General, si estos estuvieren impedidos de actuar, temporal o
27 definitivamente; c) Contratar y remover al personal de la compañía; d)
28 Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que



1 correspondan a la administración ordinaria de la sociedad; en Crear
2 los empleos que juzgare necesarios, nombrar y remover empleados y
3 fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el
4 presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta
5 General; f) En caso de ser necesario, podrá revisar de las
6 operaciones de caja y presenciar sus cómputos; g) Actuar en
7 representación de la compañía en procesos de licitaciones con el
8 Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en
9 concursos privados en caso de ausencia temporal o definitiva del
10 Gerente Administrativo y el Gerente General; h) Suscribir acuerdos
11 precontractuales en el ámbito comercial; i) manejar la estructura
12 comercial de la compañía. **INNUMERADO SEGUNDO.- DEL**
13 **VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente será nombrado por la Junta
14 General de Socios para un periodo de dos años, a cuyo término podrá
15 ser reelegido. El Vicepresidente continuará en el ejercicio de sus
16 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Vicepresidente
17 de la compañía no se requiere ser socio de la misma. Le corresponde
18 al Vicepresidente: a) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus
19 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
20 de actuar, temporal o definitivamente; b) Dirigir y controlar las
21 funciones del Gerente Comercial ; c) Organizar y realizar
22 capacitaciones comerciales a los trabajadores de la compañía; d)
23 Buscar e Implementar nuevas proyecciones comerciales; e) Manejar
24 la fuerza de ventas de la compañía; f) Manejar las relaciones
25 comerciales con los clientes y proveedores; g) Encargarse del manejo
26 operativo del giro del negocio; h) Determinación de inflación de
27 precios de bienes de venta al público; i) Realizar análisis de
28 posicionamiento de la compañía en los diversos Mercados.



1 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO**

2 **Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA: INNUMERADO**

3 **PRIMERO.- DEL GERENTE ADMINISTRATIVO.-** El Gerente

4 Administrativo será nombrado por la junta general para un período de

5 DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. El

6 Gerente Administrativo continuará en el ejercicio de sus funciones

7 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente Administrativo por su

8 parte puede ser o no socio de la compañía. Le corresponde al

9 Gerente Administrativo las siguientes facultades y atribuciones: a)

10 Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de Secretario de

11 las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el

12 Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Gerente General

13 los certificados provisionales y definitivos de participación y

14 extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación legal, judicial y

15 extrajudicial de la compañía, de forma individual o conjunta con el

16 Gerente General de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el

17 artículo doce de la Ley de Compañías; e) Suscribir con su sola firma

18 todo acto o contrato hasta los Trescientos Mil Dólares Americanos

19 (U.S. 300.000,00), para cuantías superiores suscribirá conjuntamente

20 con el Gerente General; f) Crear los empleos que juzgare necesario,

21 nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones,

22 en conformidad con el presupuesto económico y administrativo

23 aprobado por la Junta General; g) En caso de ser necesario, podrá

24 revisar de las operaciones de caja y presenciar sus cómputos; h)

25 cuidar los libros de participaciones y socios, así como los de

26 contabilidad y correspondencia; i) Solicitar créditos ante instituciones

27 bancarias o financieras, constituir fianzas y suscribir las obligaciones

28 respectivas, previo autorización de la Junta General; j) Presentar



1 anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios
2 sociales, incluyendo cuentas, balances, estado de ganancias y
3 pérdidas y demás documentos necesarios, y proponer el reparto de
4 las utilidades, todo ello bajo los términos estipulados en la Ley de
5 Compañías; k) Actuar en representación de la compañía en procesos
6 de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros,
7 concursos públicos o en concursos privados; l) Llevar a su cargo un
8 libro en el que conste los datos personales, direcciones físicas y
9 direcciones de correos electrónicos de los socios; y, m) Ejercer las
10 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
11 Compañías. **INNUMERADO SEGUNDO.- DEL GERENTE**
12 **GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la junta general
13 para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido.
14 Las reelecciones podrán ser indefinidas. El Gerente General
15 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
16 reemplazado. Puede ser o no socio de la compañía. Le corresponde
17 al Gerente General: a) Suscribir con el Gerente Administrativo los
18 certificados provisionales y definitivos de participación y extenderlos
19 a los socios; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente Administrativo
20 todo acto o contrato que supere los U.S. 300.000,00 (Trescientos Mil
21 Dólares Americanos); c) Ejercerá la Representación Legal, Judicial y
22 Extrajudicial subrogante de la compañía en caso de ausencia
23 temporal o definitiva del Gerente Administrativo si este estuviere
24 impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Crear los empleos
25 que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su
26 remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto
27 económico y administrativo aprobado por la Junta General; e) En
28 caso de ser necesario, podrá revisar de las operaciones de caja y



1 presenciar sus cómputos; f) Realizar controles y revisiones aleatorias
2 del inventario de la compañía; g) Actuar en representación de la
3 compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con
4 estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados en
5 caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente Administrativo; h)
6 Cumplir con los encargos que le confiare la Junta General de
7 Accionistas." **CUARTA: ACEPTACION.-** El compareciente en su
8 calidad de Gerente Administrativo y como tal Representante Legal y
9 extrajudicial de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., acepta y
10 ratifica en su totalidad el contenido del presente instrumento por
11 convenir los intereses de su representada. **QUINTA: INSCRIPCION Y**
12 **MARGINACION.-** La señora Notaria Cuadragésima del Cantón Quito,
13 anotará al margen de la escritura pública de Reforma de estatutos
14 de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada ante dicha
15 funcionaria el pasado diecinueve de mayo del dos mil quince, e
16 inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Quito el pasado
17 diecisiete de junio del año dos mil quince, ésta escritura pública
18 Rectificatoria de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la
19 compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. aludida, de igual manera el
20 señor Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirá marginar
21 este instrumento en la inscripción del instrumento mencionado.
22 **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
23 Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo
24 para la plena validez de este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA).** El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que
26 se encuentra firmada por el Abogado Marcelo Rivadeneira Símon,
27 con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión
28 cuatrocientos cuarenta y nueve del Foro de Abogados. Para



1 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
2 preceptos legales del caso, y leída que le fue al
3 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, ratifica
4 y firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el
5 protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

6

7

8

9

10 ANDRÉS FELIPE PÉREZ PAREDES

11 c.c. 080189973 - 5

12

13

14

15

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

16

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 080109020-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
GRACE C ARGUELLO TOROMORENO

NOTARIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ VILLACIS FAUSTO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ RENE AZUCENA DEL R

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-21

VX133V1222

080109020-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0099 **0801899295**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE

PICHINCHA **CIRUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA **BOJAQUE**
QUITO **PARROQUIA**
CANTÓN **2**
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en U.V.A. fojales útiles me han presentado ante mí

Quito **29 SET. 2015**

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

Quito, 12 de agosto del 2014

Señor:

Andrés Felipe Pérez Paredes

Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.", con RUC número 1792029678001, celebrada el día de 12 de agosto del año 2014, tuvo el acierto de designarlo GERENTE ADMINISTRATIVO, y por lo tanto Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, con las atribuciones y deberes constantes dentro del estatuto de la empresa, cargo que lo ejercerá por un periodo estatutario de DOS años.

La compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 12 de enero del año 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de marzo del mismo año.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, su representación la ejercerá en forma individual.

Atentamente:

Ab. Marcelo Esteban Rivadeneira Simón

SECRETARIO AD- HOC

MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

CC.050262617-9

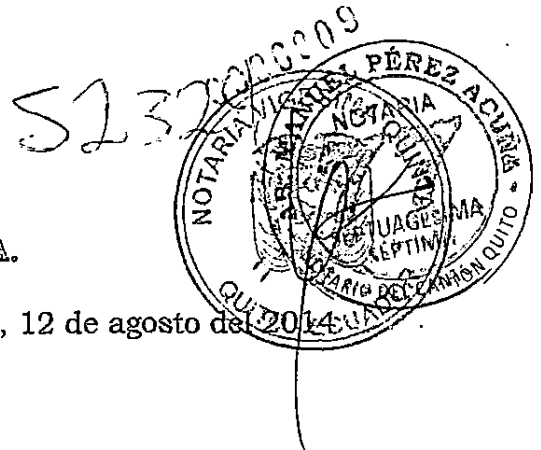
ACEPTO el nombramiento de GERENTE ADMINISTRATIVO de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., Quito, a 12 de agosto del 2014.

Andrés Felipe Pérez Paredes

GERENTE ADMINISTRATIVO

MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

CC.080189929-5



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 52324

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	34181
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11828
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/08/2014
FECHA ACEPTACION:	12/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXIMAMEDICAL CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0801899295	PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE	GERENTE ADMINISTRATIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 624 DEL 16/032006 NOT. VIGESIMO CUARTO DEL. 12/01/2006 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en ... (29) ... fojas) útiles fue presentado ante mi

Quito

29 SET. 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1
N° 0783251



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792029678001
RAZON SOCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE
CONTADOR: NICOLALDE JARAMILLO MARTHA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/03/2006	FEC. CONSTITUCION:	16/03/2006
FEC. INSCRIPCION:	25/04/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS, INCLUSO PARTES PIEZAS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

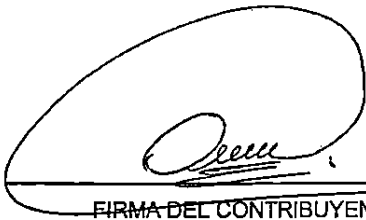
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA PINTA Número: E6-29 Intersección: LA RABIDA Edificio: ALCATEL Piso: 7 Oficina: 701 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA Telefono Trabajo: 022900540 Telefono Trabajo: 022558282 Email: contabilidad@maximamedical.org

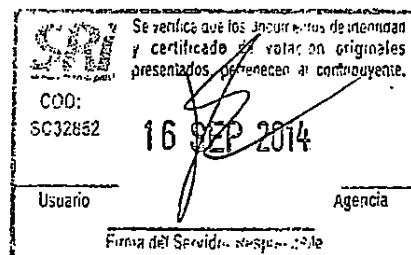
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	1


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BBEO101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 16/09/2014 12:48:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792029678001
RAZON SOCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/08/2010

NOMBRE COMERCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS, INCLUSO PARTES PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA PINTA Número: E6-29 Intersección: LA RABIDA
Referencia: A UNA CUADRA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA Edificio: ALCATEL Piso: 7 Oficina: 701 Telefono Trabajo: 022900540
Telefono Trabajo: 022558282 Email: contabilidad@maximamedical.org

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 16/03/2006

NOMBRE COMERCIAL: MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

FEC. CIERRE: 03/08/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LA PINTA Número: E6-29 Intersección: LA RABIDA
Referencia: A UNA CUADRA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA Edificio: KYWI Piso: 7 Oficina: 701 Telefono Trabajo: 022900540
Celular: 0996015430 Email: maximedi@cablemodem.com.ec

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: ... Foja(s): ...



Quito a. ... 09/SET 2015 ...

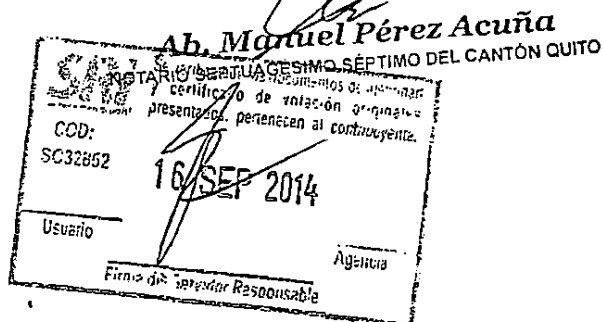
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COMPULSA de la copia certificada
que en ... foja(s) útiles, me fue expuesta y
devuelta al interesado.

Quito

29 SET 2015



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BBEO101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 16/09/2014 12:48:51

000001



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL AÑO
2015**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 28 de Agosto del 2015, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios: Dr. Miguel Ángel Chávez Hernández, propietario de 50.000 participaciones nominativas de un dólar cada una, correspondiente al 50% del capital social; y, la Ing. María Del Carmen Núñez Moncada propietaria de 50.000 participaciones nominativas de un dólar cada una, es decir, el 50% del capital social. El capital social de la compañía es de USD. 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el Ab. Marcelo Esteban Rivadeneira Simón en calidad de Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario ad-hoc el señor Diego Fernando Tinajero Bolaños.

Por Secretaría se constata la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se completa el quórum de ley para la instalación de la presente Junta.

Los socios acuerdan tratar como puntos del orden del día los siguientes:

1. Rectificación a la extensión del objeto social de la compañía resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. del 28 de abril de 2015.
2. Rectificación de la reestructuración del Órgano Administrativo y de Gobierno de la compañía resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. del 28 de abril de 2015.
3. Rectificación de la reforma del título tercero: artículos sexto, séptimo, décimo, décimo segundo y décimo tercero de los estatutos sociales vigentes de la compañía, resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. del 28 de abril de 2015.
4. Autorizaciones.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación la Junta Universal empieza a tratar el primer punto del orden del día:

1. Rectificación a la extensión del objeto social de la compañía resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. del 28 de abril de 2015

La Junta entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Dr. Miguel Ángel Chávez, socio de la compañía, quien manifiesta que en virtud de la observación realizada por la señora Rocío Cabascango Naranjo, funcionaria revisora del departamento de Registro de sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como en razón de lo dispuesto dentro del artículo 3 de la actual Ley de Compañías lo resuelto dentro de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. el 28 de abril de 2015 es improcedente, por lo que, el presente socio mociona rectificar la reforma del objeto social resuelto en el punto número tres del acta del 28 de abril de 2015 mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., y por lo tanto rectificar en el instrumento pertinente éste detalle, eliminando el mismo, para así conservar el objeto social que poseía la compañía antes de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía "MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA." otorgada ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Pública Cuadragésima del Cantón Quito el 19 de mayo del 2015, e inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de junio del 2015.

1 Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios constituidos en junta aceptan la observación realizada por la señora Rocío Cabascango Naranjo, y por lo tanto aceptan por unanimidad la moción realizada por el Dr. Miguel Ángel Chávez, socio de la compañía.

Por haber concluido el primer punto del orden del día, por Presidencia se dispone el tratamiento del siguiente punto:

2. Rectificación de la reestructuración del Órgano Administrativo y de Gobierno de la compañía resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. del 28 de abril de 2015.

En el tratamiento de éste punto del orden del día retoma la palabra el señor Dr. Miguel Ángel Chávez, socio de la compañía, quien manifiesta que es necesario rectificar y reajustar la estructura administrativa de la compañía resuelta dentro de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., de fecha 28 de abril de 2015, e inserta dentro de la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. celebrada con fecha diecinueve de mayo del 2015 otorgada ante la doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Quito el pasado diecisiete de junio del año dos mil quince, y a cambio de lo resuelto y

0000012



reformado dentro de dicha escritura pública, el presente socio determinar la estructura administrativa de la compañía acorde los parámetros: conservar la figura del Gerente Administrativo Representante Legal principal de la compañía, añadir al Órgano de Administración un miembro denominado Gerente General, el cual se encargará de la Representación Legal Subrogante de la compañía en caso de ausencia del Gerente Administrativo, el Presidente por su parte se encargará de la Representación Legal Subrogante en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente Administrativo y el Gerente General y se encargará de fortalecer el fuerte comercial de la compañía, además de ello, añadir al Órgano de Administración un miembro denominado Vicepresidente, el cual se encargará del fortalecimiento comercial de la compañía y de las operaciones, y capacitación concerniente al cumplimiento de los objetivos comerciales y fortalecimiento empresarial de la compañía.

Sometida esta moción a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones correspondientes, los socios constituidos en Junta Universal lo aprueban por unanimidad de votos.

Por haber concluido el segundo punto del orden del día, por Presidencia se dispone el tratamiento del siguiente punto:

3. Rectificación de la reforma del título tercero: artículos sexto, séptimo, décimo, décimo segundo y décimo tercero de los estatutos sociales vigentes de la compañía, resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. del 28 de abril de 2015.

En el tratamiento de éste punto del orden del día toma la palabra el Ab. Marcelo Rivadeneira Símon, abogado asesor de la compañía quien manifiesta a la junta que a consecuencia de las resoluciones adoptadas en los puntos precedentes, es necesario rectificar la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, resuelta dentro de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., de fecha 28 de abril de 2015, e inserta dentro de la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. celebrada con fecha diecinueve de mayo del 2015 otorgada ante la doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Quito el pasado diecisiete de junio del año dos mil quince, mismos que en adelante dirán:

“TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:
ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente Administrativo, Gerente General, Presidente y Vicepresidente. **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente Administrativo de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán ni el del envío de la comunicación ni el de la realización de la junta.

ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Nombrar y remover al Gerente Administrativo, Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Compañía y fijar sus retribuciones; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente el Gerente General; d) Acordar aumentos del capital suscrito; e) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución o escisión de la Compañía; f) Acordar modificaciones al contrato social; g) Interpretar con carácter obligatorio cualquier duda que existiera sobre el presente estatuto; h) Nombrar liquidadores; i) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; j) Conocer y consentir la cesión de participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; k) Acordar la exclusión de un socio en los términos determinados en la Ley de Compañías; l) En general, todas las demás atribuciones que la Ley le concede. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: INNUMERADO**

PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General de socios para un período estatutario de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. Las reelecciones podrán ser indefinidas. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ejercer el cargo de Presidente puede ser o no socio de la compañía. Le corresponde al Presidente las siguientes facultades y atribuciones: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; b) Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial subrogante de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente Administrativo y Gerente General, si estos estuvieren impedidos de actuar, temporal o definitivamente; c) Contratar y remover al personal de la compañía; d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que correspondan a la administración ordinaria de la sociedad; e) Crear los empleos que juzgare necesarios, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; f) En caso de ser necesario, podrá revisar de las operaciones de caja y presenciar sus cómputos; g) Actuar en representación de la compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente Administrativo y el Gerente General; h) Suscribir acuerdos precontractuales en el ámbito comercial; i) manejar la estructura comercial de la compañía. **INNUMERADO SEGUNDO.- DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente será nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Vicepresidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Vicepresidente de la compañía no se requiere ser socio de la misma. Le corresponde al Vicepresidente: a) Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; b) Dirigir y controlar las funciones del Gerente Comercial; c) Organizar y realizar capacitaciones comerciales a los

0000013



trabajadores de la compañía; d) Buscar e Implementar proyecciones comerciales; e) Manejar la fuerza de ventas de la compañía; f) Manejar las relaciones comerciales con los clientes y proveedores; g) Encargarse del manejo operativo del giro del negocio; h) Determinación de inflación de precios de bienes de venta al público; i) Realizar análisis de posicionamiento de la compañía en los diversos Mercados.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA: INNUMERADO PRIMERO.- DEL GERENTE ADMINISTRATIVO.-

El Gerente Administrativo será nombrado por la junta general para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente Administrativo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente Administrativo por su parte puede ser o no socio de la compañía. Le corresponde al Gerente Administrativo las siguientes facultades y atribuciones: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de Secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales y definitivos de participación y extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual o conjunta con el Gerente General de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Suscribir con su sola firma todo acto o contrato hasta los U.S. 300.000,00 (Trescientos Mil Dólares Americanos), para cuantías superiores suscribirá conjuntamente con el Gerente General; f) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; g) En caso de ser necesario, podrá revisar de las operaciones de caja y presenciar sus cómputos; h) cuidar los libros de participaciones y socios, así como los de contabilidad y correspondencia; i) Solicitar créditos ante instituciones bancarias o financieras, constituir fianzas y suscribir las obligaciones respectivas, previo autorización de la Junta General; j) Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, estado de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios, y proponer el reparto de las utilidades, todo ello bajo los términos estipulados en la Ley de Compañías; k) Actuar en representación de la compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados; l) Llevar a su cargo un libro en el que conste los datos personales, direcciones físicas y direcciones de correos electrónicos de los socios; y, m) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

INNUMERADO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. Las reelecciones podrán ser indefinidas. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser o no socio de la compañía. Le corresponde al Gerente General: a) Suscribir con el Gerente Administrativo los certificados provisionales y definitivos

de participación y extenderlos a los socios; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente Administrativo todo acto o contrato que supere los U.S. 300.000,00 (Trèscientos Mil Dólares Americanos); c) Ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial subrogante de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente Administrativo si este estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Crear los empleos que juzgare necesario, nombrar y remover empleados y fijar su remuneración y atribuciones, en conformidad con el presupuesto económico y administrativo aprobado por la Junta General; e) En caso de ser necesario, podrá revisar de las operaciones de caja y presenciar sus cómputos; f) Realizar controles y revisiones aleatorias del inventario de la compañía; g) Actuar en representación de la compañía en procesos de licitaciones con el Estado, licitaciones con estados extranjeros, concursos públicos o en concursos privados en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General; h) Cumplir con los encargos que le confiare la Junta General de Accionistas."

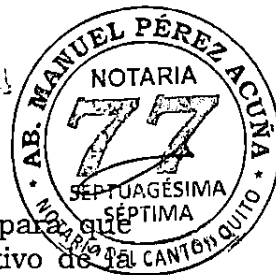
8
Por Presidencia se somete a consideración de la Junta la rectificatoria de los estatutos sociales aprobados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., de fecha 28 de abril de 2015, e insertos dentro de la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. celebrada con fecha diecinueve de mayo del 2015 otorgada ante la doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del cantón Quito, e inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Quito el pasado diecisiete de junio del año dos mil quince; la cual, luego de las deliberaciones y aclaraciones pertinentes es aprobada en los términos propuestos, por unanimidad de votos por parte de los socios constituidos en Junta Universal.

Por haber concluido el tercer punto del orden del día, por Presidencia se dispone el tratamiento del siguiente y último punto:

4. AUTORIZACIONES.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución adoptada en la presente Junta Universal de Socios, los socios presentes, por unanimidad de votos y luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven otorgar las siguientes autorizaciones: A) Autorizar al Gerente Administrativo de la compañía para que en la Escritura correspondiente suprima el aumento del objeto resuelto la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA. el 28 de abril de 2015, y rectifique todo el estatuto que se pretendió reformar a causa de lo resuelto en dicha junta, y por lo tanto la reforma del estatuto social se sujete a lo resuelto dentro del presente instrumento; B) Facultar al Gerente Administrativo de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública rectificatoria de la Reforma de Estatutos de la compañía "MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA." otorgada ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Pública Cuadragésima del Cantón Quito el 19 de mayo del 2015, e inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de junio del 2015 e incorpore a esta Escritura una copia

0000014

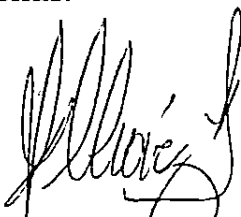


certificada de la presente Acta de la Junta Universal de Socios, para que forme parte integrante de ella; C) Autorizar al Gerente Administrativo de la compañía para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por los socios de la empresa; D) Autorizar al Gerente Administrativo de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; E) Autorizar al Gerente Administrativo de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad que se lleve a cabo lo resuelto en la presente Junta Universal de Socios.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

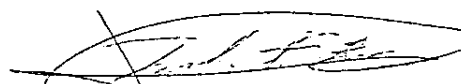
Reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, los socios la aprueban y ratifican por unanimidad. Siendo las 12:30, del 28 de Agosto del 2015, concluye la presente sesión de Junta Universal de Socios de la compañía **MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.**

Para constancia de lo estipulado suscriben la presente acta las siguientes personas:


Dr. Miguel Ángel Chávez Hernández
SOCIO
MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.


Ing. María del Carmen Núñez
Moncada
SOCIA
MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.


Ab. Marcelo Esteban Rivadeneira Simón
PRESIDENTE AD-HOC


Diego F. Tinajero Bolaños
SECRETARIO AD- HOC

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de: **RECTIFICATORIA A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del dos mil quince (2015).

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000003487



20151701077000425

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701077000425

NOTARIO OTORGANTE:	MANUEL PEREZ ACUÑA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801899295
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDRES FELIPE PEREZ PAREDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

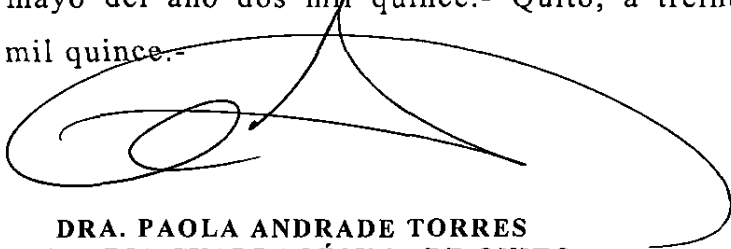
OBSERVACIONES:

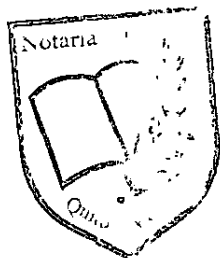
NOTARIO(A) MANUEL PEREZ ACUÑA
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0000010

RAZÓN: Tomé nota de la RECTIFICATORIA A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA., celebrada mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de septiembre del presente año, ante el Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Manuel Abdón Pérez Acuña, al margen de la escritura matriz de reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en la Notaría actualmente a mi cargo el diecinueve de mayo del año dos mil quince.- Quito, a treinta de octubre de dos mil quince.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000005985



20151701040001982

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701040001982

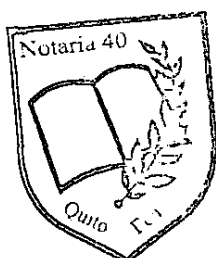
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1982

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAXIMAMEDICAL CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792029878001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Dirección Nacional de
Registro



0000011

TRÁMITE NÚMERO: 74529



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	51560
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5626
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0801899295	PEREZ PAREDES ANDRES FELIPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /29/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 624 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2006; ADEMÁS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3085 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL RADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

